

RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE ESTANCIAS ACADÉMICAS EN UNIVERSIDADES DE AMÉRICA LATINA DURANTE EL CURSO 2023/2024.

Por medio de la presente Resolución se hace pública la convocatoria de estancias académicas en universidades de América Latina durante el curso 2023/2024, destinada a los/as estudiantes de grado de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla (UPO).

I.- CONDICIONES GENERALES

La gestión de la presente convocatoria, así como la ejecución y desarrollo de las correspondientes estancias académicas, se llevarán a cabo de acuerdo con lo establecido en el **Reglamento de Movilidad Académica Internacional de Estudiantes de Grado¹**.

a) Podrán acceder a las estancias aquellos/as estudiantes que:

- Estén matriculados/as en la UPO en el presente curso académico **en algún título de grado o doble grado y tengan previsto** matricularse en la UPO durante el curso 2023/2024 en algún título de grado o doble grado.
- Hayan superado **al menos 48 créditos** de su plan de estudios.
- **No hayan sido previamente beneficiarios/as** de una estancia académica correspondiente al presente programa.

b) Se convocan **17 plazas**, de acuerdo con la oferta recogida en el **Anexo I**.

c) Las estancias tendrán una duración de **un semestre improrrogable²** y se desarrollarán **entre el 1 de agosto de 2023 y el 31 de julio de 2024**.

d) La dotación de la **ayuda económica** será de **tres mil quinientos euros (3.500 €)**. Para la percepción de dicha ayuda el/la estudiante tiene la obligación de acreditar previamente la formalización de los trámites de salida: adquisición del pasaje aéreo, contratación del seguro, cumplimentación de la documentación legal (visados o equivalente, requisitos sanitarios y/o migratorios) que, en su caso, exijan las autoridades del país de destino, formalización del acuerdo académico, admisión por parte de la universidad de destino y cualesquiera otros que fuesen necesarios. **El/la estudiante debe tener presente que la UPO no garantiza una fecha específica para el abono de la ayuda económica.**

e) Los estudios realizados en la universidad de destino serán objeto de reconocimiento académico de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Movilidad Académica Internacional de Estudiantes de Grado. Previamente a la estancia el/la estudiante formalizará su acuerdo

¹ Publicado en el Boletín Oficial de la UPO (BUPO) n.º 9/2016, de 23 de noviembre.

² Si el/la estudiante deseara permanecer un semestre adicional en la universidad de destino deberá solicitar a su Facultad/Escuela la concesión de una estancia de libre movilidad ("free mover"), abonando las tasas que pudiese exigir la universidad de destino además de las tasas que debiese abonar en la UPO, en su caso.

Código Seguro De Verificación	o5LzykwFMsDs73i6wsSAIw==	Fecha	20/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	David Naranjo Gil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/o5LzykwFMsDs73i6wsSAIw==	Página	1/5



académico a través de la **Plataforma Electrónica de Movilidad de Estudiantes (RAPMI)** y **dentro del plazo establecido para ello**; en caso contrario y salvo causa justificada y documentalmente acreditada **se entenderá que el/la estudiante renuncia a la estancia**, que será cancelada, y el/la estudiante **podrá ser sancionado/a** de acuerdo con lo establecido en el apartado I.h de la presente convocatoria.

En la elección de plazas el/la estudiante deberá tener en cuenta la oferta académica de la universidad de destino escogiendo aquella/s plaza/s que le permitan, si es seleccionado/a, cumplimentar adecuadamente su acuerdo académico.

f) El/la estudiante seleccionado/a formalizará su matrícula en la UPO en análogas condiciones a las que regirían sus estudios en Sevilla, pudiendo disfrutar de becas y ayudas financieras a cargo del Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía u otras fuentes de financiación.

g) El/la estudiante seleccionado/a deberá disponer antes de iniciar la estancia de un **seguro que incluya las coberturas de asistencia médica, accidentes, repatriación y responsabilidad civil y cuyo ámbito temporal se extienda a lo largo de toda la estancia académica³**, contratando la póliza que, en su caso, la UPO ofrezca a sus estudiantes de **movilidad internacional**. El/la estudiante será responsable de aquellos daños que pudiera sufrir y perjuicios que pudiera causar durante su estancia y que no estén cubiertos por el seguro contratado.

La **búsqueda de alojamiento** y la cumplimentación de los **trámites de visado e inscripción en la universidad de destino** son igualmente obligaciones de cada estudiante seleccionado/a; desde el **Área de Relaciones Internacionales y Cooperación (ARIC)** se difundirá toda aquella información de que se disponga para tales fines.

Por último, el/la estudiante seleccionado/a **deberá respetar las obligaciones higiénico-sanitarias relacionadas con la COVID-19** que puedan estar vigentes cuando desarrolle su estancia. El ARIC informará de la disponibilidad de financiación, en su caso, para cubrir total o parcialmente el coste de las pruebas médicas a las que el/la estudiante tenga obligación de someterse.

h) En caso de que el/la estudiante seleccionado/a incumpla injustificadamente las condiciones previamente acordadas (renuncia a la estancia, acortamiento del período u otras cualesquiera) la UPO podrá reclamarle el **reintegro total o parcial de la ayuda percibida**, en su caso.

Asimismo, **la renuncia a la estancia tras la aceptación de la plaza y sin una causa debidamente justificada y documentalmente acreditada supondrá la prohibición de participar en los siguientes tres cursos académicos** en cualquiera de los programas de movilidad gestionados por el Área de Relaciones Internacionales y Cooperación, además de la **anulación de cualquier otra estancia** que haya sido concedida antes de la renuncia injustificada y que no haya comenzado a fecha de la renuncia.

³ **No son válidas** las pólizas de seguro que limitan la permanencia en el extranjero a un número máximo de días consecutivos (60, 90, etc...) inferior al número de días de duración de la estancia académica.

Código Seguro De Verificación	o5LzykwFMsDs73i6wsSAIw==	Fecha	20/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	David Naranjo Gil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/o5LzykwFMsDs73i6wsSAIw==	Página	2/5



II.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

a) La solicitud de participación se presentará **telemáticamente** a través de la aplicación disponible en la página web del ARIC (<https://www.upo.es/aric>). **La presentación de la solicitud comporta la aceptación de las bases establecidas en la presente convocatoria.**

b) **Podrán solicitarse hasta 5 destinos por orden de preferencia.** Dicho orden solo podrá ser modificado mientras esté abierto el plazo de presentación de solicitudes y tras su finalización **será vinculante para el/la estudiante a lo largo de todo el procedimiento de adjudicación de las plazas.**

c) Los/as estudiantes que hayan cursado **materias o créditos no recogidos en su expediente académico en la UPO** y deseen que dichos estudios les sean valorados deberán adjuntar los correspondientes documentos acreditativos a la solicitud telemática o presentarlos por medio del **Registro Electrónico General** (<https://upo.gob.es/registro-electronico>) o de un **registro electrónico** de cualquiera de los sujetos a que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañando el resguardo de la solicitud telemática.

Si los documentos mencionados en el párrafo anterior hubiesen sido ya presentados no será preciso hacerlo de nuevo pero el/la estudiante **deberá indicar la convocatoria y/o fecha** en que los presentó en el ARIC.

d) El ARIC podrá requerir los documentos adicionales que estime necesarios para la apreciación de las circunstancias particulares de cada caso concreto.

e) Conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los datos recabados serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla e incorporados en el sistema de tratamiento "Relaciones Internacionales" con la finalidad de gestionar las presente convocatoria de movilidad, considerándose fundamentado en el cumplimiento de una misión realizada en interés público (de acuerdo con lo previsto en el art. 6.1.e del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, Reglamento General de Protección de Datos; el art. 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales; el art. 1.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el art. 171 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla) y en el cumplimiento de obligaciones legales por parte de la Universidad (art. 6.1.c del Reglamento General de Protección de Datos). Los datos serán comunicados únicamente con la finalidad de llevar a cabo los trámites necesarios para el desarrollo de la presente convocatoria, así como para justificar ante las Administraciones y Organismos Públicos pertinentes el destino de las ayudas concedidas. Los/as interesados/as podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, disponiendo para ello de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos en la página web www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos. Con la presentación de su solicitud los/as interesados/as aceptan

Código Seguro De Verificación	o5LzykwFMsDs73i6wsSAIw==	Fecha	20/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	David Naranjo Gil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/o5LzykwFMsDs73i6wsSAIw==	Página	3/5



expresamente las condiciones de tratamiento de los datos personales que comporta el presente programa de movilidad.

f) **El/la estudiante es personalmente responsable de la veracidad de la información y documentación que aporte.** En caso de fraude la UPO podrá exigir la correspondiente **responsabilidad académica, administrativa y penal, en su caso.**

g) El **plazo de presentación de solicitudes** finalizará el día **5 de mayo de 2023.**

III.- SELECCIÓN DE ADJUDICATARIOS/AS

La selección se llevará a cabo por medio de una lista ordenada de solicitantes elaborada en función de la **nota media del expediente académico (máximo 10 puntos), que se ponderará** dividiéndola entre la nota media de su título de grado⁴. Los posibles empates se resolverán atendiendo al criterio del mayor número de créditos superados.

En todo caso, **la selección está condicionada** a la admisión del/la estudiante por la universidad de destino.

IV.- RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

La resolución de la presente convocatoria se difundirá por correo electrónico y se hará pública en la página web del ARIC y en el Tablón Electrónico Oficial (<https://upo.gob.es/teo>), incluyéndose la lista de estudiantes seleccionados/as y suplentes por orden de puntuación. Se podrán llevar a cabo hasta tres resoluciones ordinarias de adjudicación de plazas.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso – administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con el art. 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo Órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el citado recurso contencioso – administrativo en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre).

El Vicerrector de Internacionalización
(P.D.C.: R.R. de 6/10/2022, BOJA de 11/10/2022)

David Naranjo Gil

⁴ De acuerdo con la Instrucción del Vicerrectorado de Planificación Docente sobre el Cálculo y la Publicación de las Notas Medias en Estudios de Grado, publicada en el BUPO n.º 4/2017, de 25 de julio.

Código Seguro De Verificación	o5LzykwFMsDs73i6wsSAIw==	Fecha	20/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	David Naranjo Gil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/o5LzykwFMsDs73i6wsSAIw==	Página	4/5



ANEXO I – OFERTA DE PLAZAS

Nota: la totalidad de plazas se oferta para cualquier grado o doble grado, si bien **no se garantiza** que en todas las universidades de destino se impartan todos los grados o dobles grados.

Código	Universidad de destino	Plazas
1709	Pontificia Universidad Católica del Perú (www.pucp.edu.pe)	2
1713	Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (México) (www.itesm.mx)	2
1714	Universidad Autónoma del Estado de México (www.uaemex.mx)	2
1715	Universidad de Guadalajara (México) (www.udg.mx)	2
1716	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (México) (www.buap.mx)	2
1717	Universidad Autónoma del Carmen (México) (www.unacar.mx)	2
1718	Universidad del Norte (Colombia) (www.uninorte.edu.co)	2
1719	Universidad de la República (Uruguay) (www.universidad.edu.uy)	2
1720	Universidad del Azuay (Ecuador) (www.uazuay.edu.ec)	1

Código Seguro De Verificación	o5LzykwFMsDs73i6wsSAIw==	Fecha	20/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	David Naranjo Gil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/o5LzykwFMsDs73i6wsSAIw==	Página	5/5

